

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y BRAYAN DANILO GUERRERO ARENAS**

<b>CONTRATO No.</b>	011-2022
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>LUGAR Y FECHA</b>	CONTRATACION, ENERO 24 DE 2022
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ</b> Gerente
<b>CONTRATISTA</b>	<b>BRAYAN DANILO GUERRERO ARENAS</b> C.C. 1.101.694.289 Socorro Calle 5 No. 4 - 32 Contratación Santander. Celular: 3102435886 Email: <a href="mailto:sga952011@gmail.com">sga952011@gmail.com</a>
<b>OBJETO</b>	<b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN SISTEMAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR</b>	<b>ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000) M/Cte</b>

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** o **EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** por una parte y por la otra, **BRAYAN DANILO GUERRERO ARENAS**, mayor de edad, identificado con cédula ciudadanía No. 1.101.694.289 de Socorro, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que El Sanatorio De Contratación Empresa E.S.E es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado. **2)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., a través del Plan de Gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades de la institución. **3)** Que en cumplimiento a lo anterior, requiere un Técnico o Tecnólogo con formación integral en el área de Sistemas con amplia experiencia para brindar apoyo y acompañamiento en el mantenimiento de los equipos de cómputo, actualizaciones del sistema y seguridad de la información; actualización y organización de los sistemas de información del Sanatorio de Contratación E.S.E.; si bien es cierto la entidad ya tiene contratado un profesional para el desarrollo de actividades similares también lo es que la persona contratada es para apoyo del mismo teniendo en cuenta que por la cantidad y tipo de actividades es difícil que una sola persona realice todo, razón por la

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y BRAYAN DANILO GUERRERO ARENAS**

cual se necesita un técnico o tecnólogo de apoyo. **4)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere cumplir con las políticas de Gobierno Digital donde especifica los requerimientos de uso, disponibilidad y la continuidad del servicio al igual que tener al día los equipos de cómputo sin afectar la operatividad de los funcionarios. En este sentido, apoyará actividades relacionadas con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, enfocado en la parte técnica **5)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por Técnico Operativo - Grado 12, del Sanatorio de Contratación E.S.E., para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **6)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por la Jefe de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. de fecha diecinueve (19) de enero de 2022. **7)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN SISTEMAS, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un tecnólogo que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **8)** Que, por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **BRAYAN DANILO GUERREO ARENAS**, identificado con cédula ciudadanía No. 1.101.694.289 de Socorro, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **9)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22 - 00023 de fecha diecinueve (19) de enero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN SISTEMAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**. A continuación, se describen las actividades que deberá desarrollar el contratista: **a)** Realizar de acuerdo con la programación y/o necesidad, el mantenimiento preventivo y correctivo de los computadores y demás equipos de cómputo del Sanatorio de Contratación E.S.E. **b)** Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos de cómputo de acuerdo con los mantenimientos realizados. **c)** Participar en conjunto con la Oficina de Contratos para la alimentación del SECOP. **d)** Apoyar el cumplimiento de las actividades del área de Sistemas en los diferentes planes y programas institucionales, conforme a lo coordinado por el encargado de la dependencia. **e)** Brindar cuando se requiera soporte en sistemas de todas las dependencias del Sanatorio de Contratación E.S.E. **f)** Brindar asesoría a los funcionarios del Sanatorio de Contratación E.S.E en sistemas y participar en los procesos que requieran actualizaciones. **g)** Realizar copias de Seguridad de las Bases de Datos de los sistemas de información el Sanatorio de Contratación E.S.E. **h)** Disponer de los medios electrónicos y de comunicación permanente tales como internet y celular, con disponibilidad permanente para atender las consultas que sean requeridas durante la vigencia del contrato. **i)** Presentar el plan de mantenimiento y cronograma de actividades a realizar en la vigencia del contrato, de los equipos de cómputo a su cargo. **j)** Las demás funciones o requerimientos de las diferentes áreas del Sanatorio de Contratación E.S.E. que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000) M/Cte.** **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante SEIS (06) PAGOS PARCIALES IGUALES, cada uno por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y BRAYAN DANILO GUERRERO ARENAS**

1.900.000) M/Cte cada uno. El pago se realizarán previa presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Mantener la confidencialidad de la información. b) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. c) Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la propuesta. d) Al finalizar el contrato hacer entrega de la dependencia con los respectivos inventarios (físicos, documentales y digitales), conforme a los formatos establecidos por la entidad para este proceso. e) Al finalizar el contrato acreditar la paz y salvo en formato establecido por la entidad para la respectiva liquidación del contrato. f). Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. vigencia 2022, Rubro A.02.02.02.008.003.01 servicios de consultoría en administración y servicios de tecnología de la información, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22-00023 de fecha 19 de enero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios, será efectuada por el Técnico Operativo – Grado 12 del área de estadística del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios, donde se evidenciaron los riesgos de incumplimiento y conforme a la forma de pago los mismos se reducen, toda vez que están sujetos al informe de actividades que presente el contratista, verificado por el supervisor, sin el cual no se autorizara el pago. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y BRAYAN DANILO GUERRERO ARENAS**

dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El domicilio contractual es el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la calle 3 No. 2-72 del municipio de Contratación. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor el veinticuatro (24) del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2022).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

**FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**  
Gerente  
Sanatorio Contratación E.S.E.

**BRAYAN DANILO GUERRERO ARENAS**  
C.C. No. 1.101.694.289 Socorro  
Contratista

Elaboró:	<b>Aleyda Ayala Cañas</b> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	<b>COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero.</b> <i>Asesoría Jurídica aspectos contractuales- modalidad de contratación</i>	